

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2017-00213-00

Como quiera que no se presentó objeción alguna a la actualización de las liquidaciones de crédito con respecto a los pagares No. 066496100003690 y 066496100005905, presentadas por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, y estas se encuentran ajustadas a derecho, se imparte aprobación a las mismas declarándolas en firme.

De otro lado, de la liquidación de crédito actualizada con respecto al pagare No. 066496100005900, presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, **REQUIÉRASE** al togado para que nuevamente la presente, conforme al mandamiento de pago y al auto que corrige adiado 25 de enero de 2018, como quiera que, los intereses moratorios causados, no coinciden con los estipulados en el auto en mención.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Patricia Flórez Vaquiro'.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº070**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles No-.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angélica Milena Naranjo Arciniegas'.

ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
SECRETARIA